

CULTURA Y EDUCACION
TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.-

VISTO la presentación efectuada por el personal Docente y No Docente referente a la situación de emergencia económica producida por los magros salarios actuales, y

CONSIDERANDO:

Que esta situación es producto de la mala política salarial implementada por el Gobierno Nacional.

Que si bien el presupuesto actual de la Universidad Tecnológica Nacional es sumamente insuficiente, este Consejo Superior Universitario no puede ser insensible ante la necesidad de la comunidad universitaria y a los efectos de paliar en parte esta situación, se postergarán otros rubros, como equipamiento y Obras Públicas.

Que esta medida se toma como situación de "Emergencia Económica Excepcional".

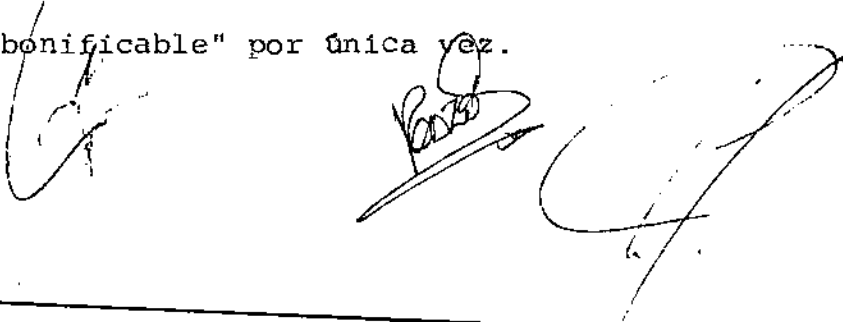
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Personal No Docente de esta Universidad el importe de CIEN PESOS (\$100) como "suplemento no remunerativo y no bonificable" por única vez.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

.2.

ARTICULO 2º- Otorgar al Personal Docente un "suplemento no remunerativo y no bonificable" por única vez, según la siguiente escala:

- Semi Dedicación \$30
- Dedicación Simple \$10 c/u
- Bedeles \$20
- Jefe de Laboratorio \$20

ARTICULO 3º- La suma que resulta de otorgar lo establecido en los artículos 1ero. y 2do. de la presente resolución será imputada a la partida 1111 - Fondo Universitario del Ejercicio 1992.-

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 632/92